

Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala
“Ley de Acceso a la Información Pública”

ARTICULO 10. *Información pública de oficio.*

Numeral 15. *Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.*

Nota: La Procuraduría General de la Nación no aplica a este numeral, debido a que dentro de las funciones que le asigna la Constitución Política de la Republica de Guatemala y su Ley Orgánica, no contempla programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos. Por lo anterior, no cuenta con presupuesto asignado para el punto en mención.




Lcda. Mayra Galicia de Meza
Sub-Directora Financiera
Procuraduría General de la Nación

15 avenida 9-69 zona 13, Ciudad de Guatemala PBX: 1584